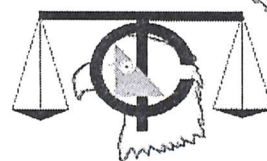




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN

En la sede central del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes de septiembre del año 2020, se reúnen los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designada por Resolución Plenaria N° 99/2020 y N.º 114/2020, C.P. Rita Lorena RETAMAR, Dr. Bruno E. URRUTIA y C.P. Mauricio M. IRIGOITIA, en el marco del Expediente N° 134/2020 Letra: TCP-DA, caratulado: *"S/CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL EDIFICIO SEDE DEL ORGANISMO"*, a fin de analizar las ofertas presentadas en la Licitación Pública N° 01/2020 para la contratación del Servicio Integral de Limpieza del edificio sede del Tribunal de Cuentas de la Provincia por el plazo de 24 (veinticuatro) meses, con un Presupuesto Oficial de \$ 6.348.095,76 (seis millones trescientos cuarenta y ocho mil noventa y cinco pesos con setenta y seis centavos), conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones que como anexo I y II forman parte de la precitada resolución plenaria.

Avocados al tratamiento del expediente administrativo citado, se visualiza a fojas 637/647 el Acta de Recepción de Ofertas titulada *"ACTA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS. LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2020. EXPTE. N° 134/2020 LETRA: TCP-DA. RESOLUCIÓN PLENARIA N° 099/2020"*, que tuvo lugar el 24 de agosto de 2020 a las 11:00 hs. con la presencia de los señores Nicolas G. BULASIO, D.N.I. 35.829.399, Ómar G. ROLÓN, D.N.I. 21.306.822; Germán D. MASTRONARDI, D.N.I. 27.288.252; y de los agentes de la

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Dirección de Administración del TCP, señores Damián N. FLORES MACHADO D.N.I. 33.494.096, Matías COSSI, D.N.I. 36.734.442 y Diego O. MIEREZ, D.N.I. 36.452.890.

De conformidad al procedimiento legal se procedió a la apertura de los sobres en legal tiempo y forma, de donde surgen la presentación de quince (15) ofertas, detallándose en el acta de recepción de las mismas (fs. 637/647) la documentación contenida en cada uno de los sobres.

En ejercicio de las funciones asignadas por la Resolución Plenaria 099/2020, esta Comisión de Preadjudicación efectuó la verificación de las actuaciones a la luz de la normativa en vigencia en la materia y de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 16/27 del expediente administrativo.

En primer lugar se procedió al análisis de admisibilidad de cada una de las ofertas. Cumplido lo cual, y una vez efectuado dicho control, se procedió al análisis de las mismas en los términos del artículo 12 de la Ley 1015, efectuando el orden de mérito consecuente; obteniendo el siguiente resultado.

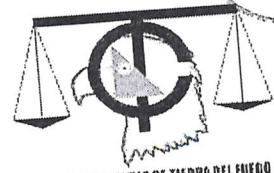
A) FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA -cláusula 8-

Según constancias obrantes a fs. 30/39 retiraron pliego 10 firmas, sin embargo se presentaron quince (15) OFERENTES. De la visualización de la documentación presentada surge que desde el punto de vista de la admisibilidad, las quince ofertas cumplen con las condiciones previstas en los puntos 8.1, 8.2, 8.3 y 8.4, sin perjuicio del análisis sustancial de la documentación requerida por la cláusula 9.

The block contains three handwritten signatures in dark ink. The first signature is on the left, the second is in the middle, and the third is on the right. Below the second signature, there is a small handwritten number '2'. To the right of the third signature, there is a rectangular stamp with some illegible text inside.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

B) COTIZACIÓN FORMA DE PRESENTACIÓN - CLAUSULA 10.

Las quince ofertas cumplen con la presentación del formulario de Cotización.
Conforme con la Cláusula 10.

C) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

De la documentación obrante a fs. 53/636 y de las respuestas a los requerimientos efectuados por esta Comisión, en los términos del 12.1 del Pliego, obrante a fs.. 649/655; 670/689; 695/785, las quince ofertas cumplen con la presentación de la totalidad de la documentación requerida en la Cláusula 9, en todos sus puntos.

D) ORDEN DE MERITO

Tras haber efectuado el análisis de las cuestiones señaladas en los puntos precedentes, esta Comisión de Pre-adjudicación, en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 12 del Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación, considera que las ofertas resultan admisibles y que en función de ello, con dichas ofertas admitidas corresponde confeccionar el orden de mérito, conforme lo previsto en el punto 12.1 del Anexo I de la Resolución Plenaria 099/2020.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Para ello se realizó el correspondiente CUADRO COMPARATIVO, el que se adjunta como ANEXO I de la presente.

Asimismo, se realizó el correspondiente ORDEN DE MERITO, el que se adjunta como ANEXO II de la presente.

ACLARACIONES PREVIAS:

Cabe aclarar que, esta Comisión de Pre- adjudicación emitió Nota Externa N° 1171/2020 Letra: TCP-C.PREAD. al Ministro de Trabajo, Sr. Marcelo ROMERO, solicitándole informe el Convenio Colectivo de Trabajo que correspondería aplicar a la actividad de servicios de limpieza.

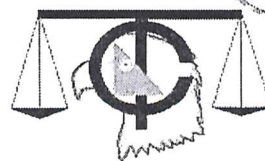
Asimismo, se emitió la Nota Externa N° 1168/2020 Letra: TCP-PREAD. a la totalidad de los oferentes para que acompañen las estimaciones de costos efectuadas a fin de determinar el valor de las ofertas realizadas en la presente licitación, indicando expresamente el Convenio Colectivo de Trabajo mediante el cual se efectuaron las estimaciones de los costos laborales.

De las respuestas obtenidas por los oferentes, surge que los Convenios utilizados fueron en algunos casos el N° 281/96 (correspondiente al Sindicato de Obreros de Maestranza) y en otros el N° 130/75 (relativo a los Empleados de Comercio).

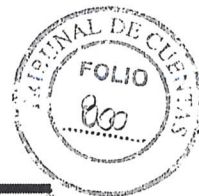
Two handwritten signatures in black ink, one on the left and one on the right, both appearing to be cursive and somewhat stylized.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

En respuesta a la Nota Externa N° 1171/2020 Letra: TCP-C.PREAD., el Director General de Asuntos Jurídicos y Judiciales del Ministerio de Trabajo, Dr. Carlos Gustavo RIZZO CORALLO, indicó mediante Nota D.G.A.J. y J. N° 228/2020, indicó que: *"(...) En principio cabe aclarar que esta cartera laboral no tiene facultades para determinar el ámbito de aplicación de los Convenios Colectivos de Trabajo, resultando competencia exclusiva de la cartera laboral nacional (...)"*

Asimismo, expresó: *" (...) en el caso de la actividad de Maestranza suele aplicarse el C.C.T. N° 281/96 firmado por el Sindicato de Obreros de Maestranza de la República Argentina (S.O.M.R.A.), o el C.C.T. 590/10 (Propiedad Horizontal) (S.U.T.E.R. y H.) (...)"*. *" (...) cada Convenio Colectivo de Trabajo se aplica conforme al ámbito de aplicación personal del convenio y a la actividad principal desarrollada por el empleador. Este encuadramiento convencional no puede ser realizado por la cartera laboral, sino por el empleador en primera instancia y en caso de desacuerdo en el convenio aplicable, debe ser resuelto en sede judicial (...)"*.

Así las cosas, esta Comisión de Preadjudicación a través de la Nota Interna N° 1295/2020 Letra: TCP-C.PREAD, efectúa consulta a la Secretaría Legal de este Órgano de Control a los fines de analizar la respuesta antes mencionada, brindada por el Ministerio de Trabajo.

En consecuencia, se emitió el Dictamen Legal N° 10 /2020, Letra: T.C.P. – A.L., concluyendo que: *"(...) En función del análisis realizado cabe indicar a*

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

la Comisión de Preadjudicación que lo atinente al encuadre convencional excede la competencia de este Organismo, y por ende no corresponde adentrarse a su análisis al momento de evaluar las ofertas.

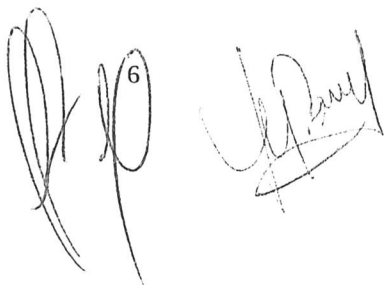
Asimismo cabe aclarar que lo relativo al control del cumplimiento de las leyes laborales de este Organismo en su calidad de contratante, se encuentra debidamente previsto en el punto 15 del Pliego de Bases y Condiciones, referidos a la verificación de que las empresas oferentes estén al día con los aportes y contribuciones, ART y seguro de vida de sus empleados.

Por último, conforme la jurisprudencia citada en el acápite precedente, resulta dable señalar que no le es aplicable a este Organismo el régimen de la Ley de Contrato de Trabajo y por ende tampoco podría atribuírsele responsabilidad solidaria por un planteo realizado en ese marco legal.

CONCLUSIÓN:

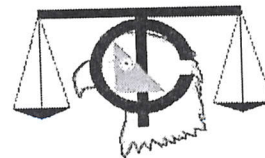
Por todo lo expuesto esta Comisión de Preadjudicación considera, en los términos del punto 12.1 del Anexo I de la Resolución Plenaria 099/20 que la propuesta mas conveniente es la presentada por **Martin J. DUNEZAT (Sobre 2)**.

Una vez efectuado el anuncio del presente dictamen en la forma indicada en la cláusula 12.2 del pliego, los oferentes podrán formular impugnación, contando para ello con un plazo de 3 días hábiles desde el vencimiento del término fijado para su anuncio, de conformidad a la cláusula 13 del pliego.

Handwritten signatures and a small number 6.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Dicho anuncio deberá ser publicado durante DOS (2) días en la sede del Tribunal de Cuentas, sito en calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia.

RECOMENDACIÓN:

Sin perjuicio de lo mencionado ut-supra, esta Comisión de Pre-adjudicación considera atinado recomendar, que al momento de confeccionar el Contrato pertinente, se tenga presente lo establecido en el artículo 34, puntos 21, inciso b), 75, 76 y 77 del Anexo I, del Decreto Provincial N.º 674/2011

Sin otras consideraciones que efectuar, se remiten las actuaciones en 803 fojas, incluidas las que conforman el presente dictamen, a la Dirección de Administración para la continuidad del trámite.

C.P. Mauricio IRIGOITIA

Dr. Bruno URRUTIA

CP/LA Lorena Retamar



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

ANEXO I: DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN

CUADRO COMPARATIVO

OFERTA	OFERENTES	PTO OFICIAL	OFERTA ECONÓMICA AÑO 1°		OFERTA ECONÓMICA AÑO 2°	
			MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL
SOBRE 1: 53/76	Angel Valle (Monumental Construcciones)	6.348.095,76	259.213,91	3.110.566,92	259.213,91	3.110.566,92
SOBRE 2: 77/134	Martin J. DUNEZAT (DNZT)	6.348.095,76	170.000,00	2.040.000,00	199.000,00	2.388.000,00
SOBRE 3: 135/171	Aldana MANSILLA (MAVAL SS gales)	6.348.095,76	196.000,00	2.352.000,00	232.000,00	2.784.000,00
SOBRE 4: 172/205	Omar G. ROLON (EMIR)	6.348.095,76	251.278,80	3.015.345,60	290.954,38	3.491.452,56
SOBRE 5: 206/231	SEA S.R.L.	6.348.095,76	205.187,52	2.462.250,24	215.887,37	2.590.648,44
SOBRE 6: 232/252	Jesica J. MALLON	6.348.095,76	250.000,00	3.000.000,00	320.000,00	3.840.000,00
SOBRE 7: 253/291	Romina GÓMEZ JARA	6.348.095,76	228.500,00	2.742.000,00	287.917,00	3.455.004,00
SOBRE 8: 292/319	Victoria FUENTES LEIVA	6.348.095,76	264.503,99	3.174.047,88	317.404,79	3.808.857,48
SOBRE 9: 320/384	GLOBALE S.A.	6.348.095,76	197.506,66	2.370.079,87	263.870,40	3.166.444,81
SOBRE 10: 385/426	Ushuaia Integral Soc. de Estado	6.348.095,76	239.496,99	2.873.963,88	285.001,42	3.420.016,99
SOBRE 11: 427/501	CLEAN LIFE S.A.	6.348.095,76	188.000,00	2.256.000,00	230.000,00	2.760.000,00
SOBRE 12: 502/566	Servicios ROM S.R.L.	6.348.095,76	234.399,00	2.812.788,00	251.898,99	3.022.787,99
SOBRE 13: 567/596	SEINCO S.A.	6.348.095,76	233.741,87	2.804.902,44	290.260,95	3.483.131,40
SOBRE 14: 597/616	Ignacio DUARTE	6.348.095,76	250.000,00	3.000.000,00	350.000,00	4.200.000,00
SOBRE 15: 617/636	Oscar A. AGUIRRE	6.348.095,76	306.824,63	3.681.895,56	306.824,63	3.681.895,56
						7.363.791,12

J. C. Adolfo Roldán
AUTORA FISCAL
DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA

C.P. Mauricio Martín IRRIGOTÍA
AUDITOR FISCAL SUBROGANTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Bruno E. URRUTIA
Abogado
Tribunal de Cuentas de la Provincia





"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

ANEXO II: DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN

ORDEN de MERITO

OFERTA	OFERENTES	PTO OFICIAL	OFERTA ECONÓMICA AÑO 1º OFERTA ECONÓMICA AÑO 2º				TOTAL	%
			MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL		
SOBRE 2: 77/134	Martín J. DUNEZAT (DNZT)	6.348.095,76	170.000,00	2.040.000,00	199.000,00	2.388.000,00	4.428.000,00	-30,25 %
SOBRE 11: 427/501	CLEAN LIFE S.A.	6.348.095,76	188.000,00	2.256.000,00	230.000,00	2.760.000,00	5.016.000,00	-20,98 %
SOBRE 5: 206/231	SEA S.R.L.	6.348.095,76	205.187,52	2.462.250,24	215.887,37	2.590.648,44	5.052.898,68	-20,40 %
SOBRE 3: 135/171	Aldana MANSILLA (MAVAL SS grales)	6.348.095,76	196.000,00	2.352.000,00	232.000,00	2.784.000,00	5.136.000,00	-19,09 %
SOBRE 9: 320/384	GLOBALE S.A.	6.348.095,76	197.506,66	2.370.079,87	263.870,40	3.166.444,81	5.536.524,69	-12,78 %
SOBRE 12: 502/566	Servicios ROM S.R.L.	6.348.095,76	234.399,00	2.812.788,00	251.898,99	3.022.787,99	5.835.575,99	-8,07 %
SOBRE 7: 253/291	Romina GÓMEZ JARA	6.348.095,76	228.500,00	2.742.000,00	287.917,00	3.455.004,00	6.197.004,00	-2,38 %
SOBRE 1: 53/76	Angel Valle (Monumental Construcciones)	6.348.095,76	259.213,91	3.110.566,92	259.213,91	3.110.566,92	6.221.133,84	-2,00 %
SOBRE 13: 567/596	SEINCO S.A.	6.348.095,76	233.741,87	2.804.902,44	290.260,95	3.483.131,40	6.288.033,84	-0,95 %
SOBRE 10: 385/426	Ushuaia Integral Soc. de Estado	6.348.095,76	239.496,99	2.873.963,88	285.001,42	3.420.016,99	6.293.980,84	-0,85 %
SOBRE 4: 172/205	Omar G. ROLON (EMIR)	6.348.095,76	251.278,80	3.015.345,60	290.954,38	3.491.452,56	6.506.798,16	2,50 %
SOBRE 6: 232/252	Jesica J. MALLON	6.348.095,76	250.000,00	3.000.000,00	320.000,00	3.840.000,00	6.840.000,00	7,75 %
SOBRE 8: 292/319	Victoria FUENTES LEIVA	6.348.095,76	264.503,99	3.174.047,88	317.404,79	3.808.857,48	6.982.905,36	10,00 %
SOBRE 14: 597/616	Ignacio DUARTE	6.348.095,76	250.000,00	3.000.000,00	350.000,00	4.200.000,00	7.200.000,00	13,42 %
SOBRE 15: 617/636	Oscar A. AGUIRRE	6.348.095,76	306.824,63	3.681.895,56	306.824,63	3.681.895,56	7.363.791,12	16,00 %

Dr. Bruno E. URRUTIA
Abogado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Mauricio Martín IRIGOITIA
AUDITOR FISCAL SUBROGANTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



